

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES

N.º de expediente: CONTR 2024/1085827 (LOTE 2)

ASUNTO: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020 (EXPEDIENTE NÚM. CONTR/2020/195104).

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.

ANTECEDENTES

El objeto de este contrato es la prestación de los servicios postales que requieren el normal funcionamiento de esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva.

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, declara de necesaria uniformidad los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, sustanciado en un Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con fecha 29 de diciembre de 2020 (Expediente núm. CONTR/2020/195104).

Con fecha 18 de junio de 2020 se convoca el correspondiente Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

Mediante resolución de fecha 29 de diciembre de 2020, se adjudica el Lote 2: Cartas Ordinarias y publicidad. a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

Posteriormente se ha procedido a una primera prórroga de dicho acuerdo marco hasta el día 1 de febrero de 2024, y una segunda prórroga hasta el día 1 de febrero 2025, que será cuando finalice el actual acuerdo marco.

Los servicios postales a contratar se enmarca en el Lote 2 que se describe a continuación:
Lote 2: Cartas Ordinarias y publicidad.

La prestación de los servicios indicados, características, precios unitarios máximos de los mismos y las prescripciones técnicas a que deben sujetarse, figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

Dado que disponer de un servicio postal constituye una necesidad básica a satisfacer para poder realizar por parte de esta Delegación Territorial las comunicaciones inherentes al ejercicio de sus funciones. Esta Delegación Territorial no dispone de los medios propios suficientes y necesarios para acometer la prestación del servicio señalado, por lo que se requiere su contratación, que, en todo caso, debe asegurar los principios constitucionales de eficacia, eficiencia de los recursos públicos y objetividad que deben regir en toda actuación administrativa, así como conciliar las exigencias



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/11/2024 14:11:20	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwU0LSU6nLzCX7u0e9XLxME074a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

legales relativas a las necesidades de garantía de constancia en las comunicaciones postales practicadas, solvencia y fehaciencia en la seguridad de las comunicaciones.

Actualmente el servicio se viene prestando mediante un contrato basado con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A, (CONTR 2023/294811) desde el 01 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, el cual ha sido prorrogado por otros 12 meses entre el 1 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025 (EC009 2024/350).

Dado que las circunstancias que hicieron necesaria la contratación del suministro siguen existiendo, y estando próxima la fecha de finalización de la prórroga vigente del contrato basado, así como del Acuerdo Marco, y teniendo en cuenta los plazos establecidos en la Orden de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024 y apertura del ejercicio presupuestario de 2025: “los expedientes administrativos que conlleven gastos de los que deriven anotaciones contables o propuestas de documentos de gestión contable «AD» y su documentación anexa, tanto si se refieren a ejercicio corriente como futuro, tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones correspondientes el 13 de noviembre de 2024”, por parte de la Secretaría General Provincial se ha emitido el 7 de noviembre de 2024 Memoria Justificativa proponiendo iniciar ya el expediente para la tramitación del contrato basado de servicios postales Lote 2 CONTR 2024 1085827, cuya tramitación se realizará conforme a lo establecido en la Cláusula 24 y ss. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de referencia, garantizando así su uso y la adecuada prestación del servicio público.

Para calcular el coste del contrato se han tenido en cuenta los gastos realizados por el mismo concepto durante el año 2024 y se ha hecho una previsión para este nuevo contrato, haciendo una estimación del total de los servicios postales que se utilizarán durante los 9 meses de duración del contrato, comenzando el 1 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026.

Para confeccionar la relación de los bienes incluidos en el contrato basado y calcular el coste de los mismos, se ha utilizado el Catálogo de Servicios Postales – Programa “Cesta de la compra” de la página Web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, resultando lo siguiente:

Referencia Grupo	Referencia del Servicio	Tipo	Precio	Importe del IVA	Nº Unidades	Importe sin IVA	Importe del IVA	Importe con IVA
50.105.800		Carta Ordinaria.						
		Envíos misma localidad. (0 - 20 gr).						
	50.144.800		300	108,00	0,00	108,00	0,00	108,00
	50.145.400	Envíos provinciales. (0 - 20 gr).	400	144,00	0,00	144,00	0,00	144,00
	50.146.000	Envíos nacionales. (0 - 20 gr).	500	220,00	0,00	220,00	0,00	220,00
	50.146.100	Envíos nacionales. (21 - 50 gr).	20	10,00	0,00	10,00	0,00	10,00
TOTAL LOTE 2						482,00	0,00	482,00

Importe total del presupuesto del contrato basado sin IVA: 482,00 euros.

Importe total del IVA del presupuesto del contrato basado: 0,00 euros.

Importe total del presupuesto del contrato basado con IVA: 482,00 euros.

Importe IVA incluido	Anualidades	Partida Presupuestaria	Denominación
374,89 euros	2025	2100020000 G/12S/22201/21 01	Lote 2: Cartas Ordinarias y publicidad
107,11 euros	2026	2100020000 G/12S/22201/21 01	Lote 2: Cartas Ordinarias y publicidad

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/11/2024 14:11:20	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwU0LSU6nLzCX7u0e9XLxME074a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El plazo de ejecución será desde el día 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Con fecha 17/11/2024 fue intervenida de conformidad la propuesta de documento contable “AD” por la Intervención Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la misma y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.

CUARTO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

En base a los antecedentes y fundamentos citados, vista la Memoria Justificativa emitida por la Secretaría General Provincial de Justicia en Huelva y en virtud del el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Conserjerías (BOJA Extr.n.º25 de 26/07/2022), en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y y de conformidad con el artículo 14 de la Orden de delegación de competencias de 20 de mayo de 2020 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, (BOJA nº104 de 02/06/2020),

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (A83052407) el contrato basado cuyo objeto es “CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN HUELVA. LOTE 2”.(CONTR 2024/1085827), por un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/11/2024 14:11:20	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwU0LSU6nLzCX7u0e9XLxME074a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOS EUROS (482,00 €), IVA INCLUIDO y que tendrá una duración de nueve meses, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza sin segunda o nueva licitación, en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco de referencia, y conforme a lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de Huelva.

TERCERO.- Fijar la duración del contrato en nueve meses desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, sin posibilidad de prórroga.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato a la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 28 del acuerdo marco, el plazo de garantía será de 6 meses. No es necesaria la constitución de garantía definitiva ya que la garantía definitiva general responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como de los contratos basados de que se traten, de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del PCAP del Acuerdo Marco.

SEXTO.- La presentación de facturas se realizará con periodicidad mensual y serán conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

Datos a incluir en la factura electrónica:

- Órgano de contratación (*Órgano Gestor*): A01035393 D. T. JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN HUELVA
- Órgano de destino (*Unidad Tramitadora*): GE0020363 CJALFP. SERVICIOS GENERALES Y FUNCIÓN PÚBLICA HUELVA
- Centro contable (*Oficina Contable*): A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL

SÉPTIMO.- Notificar el contenido de la resolución al adjudicatario y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Huelva, a la fecha de la firma electrónica.
LA DELEGADA TERRITORIAL

Carmen Céspedes Senovilla

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/11/2024 14:11:20	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwU0LSU6nLzCX7u0e9XLxME074a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	